

Juzgado Administrativo de Buenaventura-ADMINISTRATIVO 003 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 20/03/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	76109-33-33-002-2019-00004-00	HUGO ALBERTO SAA VALENCIA	ROGER MARINO BENAVIDEZ MONCAYO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACI, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, DISTRITO DE BUENAVENTURA, FIDUPREVISORA SA	Ejecutivos Emanados de sentencia	19/03/2024	Auto resuelve solicitud	MRRREPROGRAMA ADIENCIA NUEVA FECHA , Documento firmado electrónicamente por:HUGO ALBERTO SAA VALENCIA fecha firma:Mar 19 2024 6:27PM...	 
2	76109-33-33-002-2021-00062-00	HUGO ALBERTO SAA VALENCIA	DIANA SHIREY SINISTERRA	nacion - ministerio de defensa nacional - armada nacional	REPARACION DIRECTA	19/03/2024	Auto resuelve solicitud	MRRREPROGRAMA ADIENCIA NUEVA FECHA , Documento firmado electrónicamente por:HUGO ALBERTO SAA VALENCIA fecha firma:Mar 19 2024 6:27PM...	 
3	76109-33-33-002-2022-00063-00	HUGO ALBERTO SAA VALENCIA	LEYDI VANESSA VALENCIA MURILLO	DISTRITO DE BUENAVENTURA, INSTITUCION EDUCATIVA LA AMERICAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	19/03/2024	Auto resuelve solicitud	MRRREPROGRAMA ADIENCIA NUEVA FECHA , Documento firmado electrónicamente por:HUGO ALBERTO SAA VALENCIA fecha firma:Mar 19 2024 6:27PM...	 

19/3/24, 18:31

4	76109-33-33-003-2020-00120-00	HUGO ALBERTO SAA VALENCIA	EDIER IVAN CASTILLO QUINONEZ	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	19/03/2024	Auto resuelve solicitud	MRRREPROGRAMA ADIENCIA NUEVA FECHA , Documento firmado electrónicamente por:HUGO ALBERTO SAA VALENCIA fecha firma:Mar 19 2024 6:27PM...	 
---	---	---------------------------	------------------------------	------------------------------------	--	------------	-------------------------	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** solicita el aplazamiento de la Audiencia programada para el día 21 de marzo de 2024 a las 02:00 de la tarde (*índice 047 exp elect Samai*). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)


JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 024

RADICADO	76-109-33-33-002-2019-00004-00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO (A CONTINUACIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL)
DEMANDANTE	ROGER MARINO BENAVIDES MONCAYO EN CALIDAD DE CESIONARIO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** obrante a índice 047 del expediente electrónico-SAMAI, mediante la cual manifiesta que "(...) *a pesar de encontrarse en trámite el requerimiento realizado a mi representada y teniendo en cuenta la congestión presentada en el área de requerimientos judiciales no ha sido posible contar con lo requerido por el Juzgado, por lo que solicito respetuosamente al Despacho Aplazamiento de audiencia con nueva fijación de fecha*, (...)". dicha solicitud de aplazar la Audiencia de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, programada para el día el 21 de marzo de 2024, a las 2:00 de la tarde, será aceptada al ser procedente y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.**, de conformidad con el artículo 3°, de la Resolución No. UDAER24-7 del 11 de enero de 2024.

DISPONE:

1.- ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, programada para el día el 21 de marzo de 2024, a las 2:00 de la tarde, presentada la apoderada de la parte demandada.

2.- FIJAR NUEVAMENTE para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el **DÍA MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 2:00 DE LA TARDE**, en la que de ser viable se agotará del mismo modo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento establecida en el artículo 373 ibidem; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 (*Modificado por el art. 46 de la Ley 2080 de 2021*), la cual se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, a cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibidem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

3.-PREVENIR tanto a las partes como a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia aquí referida, so pena de las consecuencias sancionatorias y pecuniarias en que podrían incurrir y las cuales se encuentran reguladas dentro del artículo 372 del Código General del Proceso.

4.-RECONOCER personería a la Dra. **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, identificada con la C.C. No. 38.551.125, abogada en ejercicio con T.P. No. 158.999 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderada sustituta de la Dra. **MILENA LYLIN RODRIGUEZ CHARRIS**, en representación de la entidad demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG**, conforme a la sustitución del poder obrante a índice 047 páginas 4 a 5 del expediente digital Samai.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

MAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas fijada para el día 19 de marzo de 2024 a las 02:00 de la tarde (índice 018 *exp elect-Samai*). Sírvese proveer.

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)



JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 025_

RADICADO	76-109-33-33-002-2021-00062-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	DAGOBERTO SINISTERRA DÍAZ DIANA SHIRLEY SINISTERRA DIAZ, Y OTROS
DEMANDADOS	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ARMADA NACIONAL

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante obrante a índice 018 del expediente electrónico-Samai, mediante el cual solicita aplazamiento de la Audiencia de Pruebas fijada para el día **19 DE MARZO DE 2024 A LAS 02:00 DE LA TARDE**, al ser procedente dicha solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, programada para el día 19 de marzo de 2024 a las 02:00 PM. presentada por la apoderada de la parte demandada.

2.- FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA JUEVES 04 DE JULIO DE 2024 A LAS 02:00 DE LA TARDE** en cumplimiento de lo establecido en

¹ *Antes JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E de conformidad con la Resolución UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024.*

el artículo 186 ibidem (Modificado por el Art. [46](#) de la Ley 2080 de 2021), la cual se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibidem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAN VALENCIA
JUEZ

MAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandada solicita el aplazamiento de la Audiencia fijada para el día 20 de marzo de 2024 a las 09:00 de la mañana (índice 016 *exp elect-Samai*). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)



JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 026

RADICADO	76109-33-33-002-2022-00063-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	LEIDY VANESSA VALENCIA MURILLO
DEMANDADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte demandada obrante a índice 016 del expediente electrónico-Samai, mediante la cual solicita el aplazamiento de la Audiencia fijada para el día 20 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, al ser procedente dicha solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Por otro lado, se reconocerá personería a las apoderadas de la parte demandante y de la parte demandada

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, programada para el día 20 de marzo de 2024 a las 09:00 AM. presentada por la apoderada de la parte demandada.

¹ *Antes JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E de conformidad con la Resolución UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024.*

2.- FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA MIERCOLES 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 02:00 DE LA TARDE** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 ibidem (*Modificado por el Art. 46 de la Ley 2080 de 2021*), la cual se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibidem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

3.- RECONOCER personería a la Dra. **DIANA PATRICIA CAICEDO VALENCIA**, identificada con la C.C. No. 29.177.505, abogada en ejercicio, con T.P. No. 139.601 del Consejo de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderada del demandado **DISTRITO DE BUENAVENTURA**, de conformidad con el poder obrante a índice 16 del expediente digitalSamai.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAIZ VALENCIA
JUEZ

MAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la Audiencia fijada para el día 20 de marzo de 2024 a las 02:00 de la tarde (índice 007 *exp elect-Samai*). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)



JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 027

RADICADO	76-109-33-33-003-2020-00120-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONEZ
DEMANDADOS	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandada obrante a índice 007 del expediente electrónico-Samai, mediante el cual solicita aplazamiento de la Audiencia fijada para el día **20 DE MARZO DE 2024 A LAS 02:00 DE LA TARDE**, al ser procedente dicha solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Por otro lado, se reconocerá personería a la apoderada sustituta de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, programada para el día 20 de marzo de 2024 a las 02:00 PM. presentada por el apoderado de la parte demandada.

¹ *Antes JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E de conformidad con la Resolución UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024.*

2.- FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA MIERCOLES 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 ibidem (*Modificado por el Art. 46 de la Ley 2080 de 2021*), la cual se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibidem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

3.-RECONOCER personería a la Dra. **MARIA GERALDINE RANGEL MANTILLA**, identificado con la C.C. No. 1.107.060.337, abogada en ejercicio, con T.P. No. 217.608 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como como apoderada sustituta del Dr. **JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN**, quien actúa como apoderado de la parte demandante, conforme a la sustitución del poder, obrante a índice 008 del expediente -Samai

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAN VALENCIA
JUEZ

MAR